RESOLUCIÓN DNCP N° 2.390/ 2014

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP N° 62/2.013 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA TURU S.R.L PARA LA "CONSULTORIA PARA DISEÑO DE IMAGEN Y PUBLICIDAD DE LA DNCP"

Asunción, 21 de agosto de 2.014

VISTO: La Resolución DNCP N° 2.903/2013, el Contrato DNCP N° 62/2013, la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 1.614/2.014 y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 2.903/2.013 adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2013 a la firma TURU S.R.L., y deriva el Contrato DNCP N° 62/2.013.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2.051/03, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2.014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° AMPLIAR la vigencia del Contrato DNCP N° 62/2.013 suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma Turu S.R.L. por un plazo de 22 días a partir del 18 de setiembre del 2.014 hasta el 10 de octubre del 2.014.

Artículo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente resolución.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional